MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 8.0009774-2
Tel: 0983 500 903
municipalidaddeloscedrales@gmail.com

mecip 2015

MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Los Cedrales, Distrito de Los Cedrales – Departamento de Alto Paraná, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis en la Sala de reuniones siendo las 11:30 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Licitación Menor Nacional N° 03/2026 con ID. NRO. 481421 "ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES",** emite el Dictamen relacionado al presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2026-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	481421
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 51.919.956
2.3.	***FECHA DE CDP***	05/03/2026
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	26/03/2026 08:30 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Declaración Jurada con Certificación de Firma
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO APLICA
2.11	***METODO DE EVALUACION***	BASADO UNICAMENTE EN PRECIO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día jueves 26 de marzo del 2026 para las ocho horas con treinta minutos , en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se habían presentado en total cuatro sobres de ofertas la UOC realizó la apertura de las mismas, en esa ocasión se habían presentado las siguientes empresas:

3.1.2. ***MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA***
3.1.3. ***FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ***
3.1.4. ***LUCEROTI S.A.***
3.1.5. ***HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA***

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA***	***GS. 50.880.000***
2	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	***Gs. 50.760.000***
3	**LUCEROTI S.A.**	***Gs. 51.919.956***
4	**HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA**	***Gs. 51.876.000***

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se han asentado las siguientes observaciones y se transcriben textualmente:

Observaciones de oferentes

Oferente Observador**: R.U.C. 2.250.127-4- **Hugo Marciano Ortiz Ybarra
Oferente Observado**: R.U.C. 3.225.056-8- **Marcos Antonio López García

1- *La planilla de precios en la casilla de montos tiene en blanco, ya que es un documento sustancial no se encuentra debidamente completado.*
2- *2- Su certificación de firmas tiene fecha 26/03/2026 a las 07:00horas de una escribanía de Coronel Oviedo con mesa de entrada en la convocante 07:30 horas, no puede realizar más de 200 km en 30 minutos.*

Oferente Observador**: R.U.C. 2.250.127-4- **Hugo Marciano Ortiz Ybarra
Oferente Observado**: R.U.C. 787858-3- **Franci Emprendimientos

1- *Su declaración jurada de mantenimiento de oferta tiene fecha 25/03 siendo la apertura 26/03.*

Oferente Observador:** R.U.C. 787858-3-**Franci Emprendimientos

Oferente Observado**: R.U.C. 3.225-056-8-**Marcos Antonio López García

1- *En la planilla de precios presentada por la empresa no se observa error aritmético alguno entre el producto del precio unitario por la cantidad para ambos ítems (item 1- item 2) así también en la sumatoria de los dos ítems, teniendo por total monto ofertado Gs. 50.880.000.*

Oferente Observador**: R.U.C. 787858-3- **Franci Emprendimientos

Oferente Observado**: R.U.C. 2.250.127-4 - **Hugo Marciano Ortiz Ybarra

1- En la planilla de precios presentada por la empresa no se observa error aritmético alguno entre el producto del precio unitario por la cantidad para ambos ítems (ítem 1- ítem 2) así también en la sumatoria de los dos ítems, teniendo por total monto ofertado Gs. 51.876.000. 2- No presenta de forma física certificado de origen nacional.

3-La hoja de seguridad N° 196722 de la Corte Suprema de Justicia no certifica la firma en la declaración jurada de mantenimiento de ofertas, por lo tanto, no se encuentra debidamente extendida y/o completada siendo este documento parte componente de la garantía de mantenimiento de oferta según decreto reglamentario 2264/24.

Oferente Observador**: R.U.C. 787858-3- **Franci Emprendimientos
Oferente Observado**: R.U.C. 80130029-0- **Luceroti S.A.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

1- *En la planilla de precios presentada por la empresa no se observa error aritmético alguno entre el producto del precio unitario por la cantidad para ambos ítems (ítem 1- ítem 2) así también en la sumatoria de los dos ítems, teniendo por total monto ofertado Gs. 51.919.956.*
2- *No presenta de forma física certificado de origen nacional*
3- *La hoja de seguridad N° 196721 de la Corte Suprema de Justicia no certifica la firma en la declaración jurada de mantenimiento de ofertas, por lo tanto, no se encuentra debidamente extendida y/o completada siendo este documento parte componente de la garantía de mantenimiento de oferta según decreto reglamentario 2264/24.*

ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En este punto el Comité evaluador procede a realizar las aclaraciones a los cuestionamientos asentados por los oferentes participantes durante el acto de apertura y respecto a las mismas se menciona que:

En el acto de apertura de sobres, el oferente Hugo Marciano Ortiz Ybarra (R.U.C. N.° 2.250.127-4) ha formulado observación respecto a la oferta presentada por el oferente Marcos Antonio López García (R.U.C. N.° 3.225.056-8), señalando que la planilla de precios presenta casillas de montos en blanco, indicando que se trata de un documento sustancial no debidamente completado.

Al respecto, este Comité Evaluador procede a analizar la documentación presentada, constatando que:

La planilla de precios contiene los precios unitarios correspondientes a cada ítem.
Se encuentran consignadas las cantidades requeridas.
El monto total de la oferta es determinable de manera clara y objetiva a partir de los datos consignados.
Que, si bien se observan omisiones o inconsistencias en la columna correspondiente a "montos", dichas situaciones no afectan la determinación del precio total ofertado, ni generan ambigüedad respecto al contenido económico de la propuesta.

Que, conforme a los principios de razonabilidad, concurrencia y economía, no corresponde desestimar una oferta por defectos meramente formales que no alteran su contenido sustancial ni otorgan ventaja indebida al oferente.

Asimismo, corresponde señalar que los criterios de evaluación deben aplicarse de manera uniforme e igualitaria a todos los oferentes, verificándose que situaciones similares no afectan la validez de las ofertas cuando el precio puede ser claramente determinado.

Por tanto, este Comité Evaluador concluye que la observación formulada refiere a un defecto de carácter formal no sustancial, que no afecta la validez ni la admisibilidad de la oferta, procediéndose a su evaluación conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente respecto al mismo oferente sobre la documentación de la Certificación de firmas, el comité no puede realizar conjeturas ni dudas sobre la autenticidad del documento presentado ya que el instrumento presentado resulta totalmente valido porque reúne las características establecidas en la ***Circular DNCP N° 01/2025 RESPUESTA EMITIDA POR LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVES DE LA NOTA,*** *donde se ha comunicado y establecido las*

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Miriam Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

condiciones de las garantías de ofertas instrumentadas bajo declaración jurada con certificación de firmas donde la parte conclusiva dice lo siguiente:

- *Las certificaciones pueden ser de la misma fecha de la del documento o de una fecha posterior, no así de una fecha anterior al documento.*
- *No es obligatorio para los escribanos públicos individualizar en la Hoja Notarial de Certificación de Firma el documento al cual acompaña, ni es obligatorio estampar en el documento cuyas firmas se registran los datos de la mencionada Hoja Notarial de Certificación de Firma.*
- *Sin embargo, se recomienda para mayor seguridad, incluir en los PBC la obligación de que las declaraciones juradas u otros documentos cuyas firmas sean certificadas por escribanos públicos, lleven insertos una constancia notarial en la que se individualice el número de Hoja de Certificación que lo acompaña.*

Que, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, los procedimientos de contratación se rigen por principios fundamentales tales como la legalidad, igualdad, concurrencia y buena fe, los cuales implican que las actuaciones y documentaciones presentadas por los oferentes gozan de presunción de legitimidad mientras no se demuestre lo contrario mediante prueba fehaciente.

Que la observación formulada se sustenta en una inferencia basada en el tiempo estimado de traslado entre dos localidades, sin aportar elementos objetivos o probatorios que acrediten la existencia de irregularidad, falsedad o adulteración del documento cuestionado.

Que, en ese sentido, resulta pertinente señalar que la certificación notarial constituye un acto revestido de fe pública, cuya validez y autenticidad solo puede ser desvirtuada a través de los mecanismos legales correspondientes, tales como la verificación ante la escribanía interviniente o las acciones judiciales pertinentes, no siendo suficiente una apreciación subjetiva o conjetural para invalidar su contenido. Por tanto, no existiendo en esta instancia elementos probatorios suficientes que permitan concluir la existencia de una irregularidad sustancial que afecte la validez del documento presentado, y en aplicación de los principios que rigen la contratación pública, corresponde tener por válida la documentación presentada, sin perjuicio de que la Convocante, en ejercicio de sus facultades, pueda realizar verificaciones posteriores en caso de considerarlo necesario.

Siguiendo con las observaciones formuladas en el acto de apertura de sobres, el oferente **Hugo Marciano Ortiz Ybarra (R.U.C. N.º 2.250.127-4)** ha formulado observación respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **Franci Emprendimientos (R.U.C. N.º 787858-3)**, señalando que la misma posee fecha 25/03/2026, siendo que la apertura de sobres se realizó en fecha 26/03/2026.

Al respecto, este Comité Evaluador realiza el siguiente análisis:

Que, conforme a la normativa vigente y específicamente a lo establecido en la **Circular DNCP N.º 01/2025**, mediante la cual se difunde la respuesta emitida por la Escribanía Mayor de Gobierno respecto a las condiciones de las garantías de oferta instrumentadas bajo declaración jurada con certificación de firmas, se establece expresamente que:

- Las certificaciones pueden ser de la misma fecha del documento o de una fecha posterior, no así de una fecha anterior al documento."

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

Que, de la interpretación sistemática de dicha disposición, se desprende que la exigencia se refiere a la **relación temporal entre el documento y su certificación de firmas**, es decir, que la certificación notarial no puede ser anterior a la fecha del documento, garantizando así la validez formal del acto.

Que, en el caso analizado, la observación formulada no cuestiona la relación entre la fecha del documento y la certificación de firmas, sino que se limita *a* señalar que la fecha de emisión de la Declaración Jurada es anterior a la fecha de apertura de sobres.

Que, al respecto, corresponde precisar que **no existe disposición normativa que obligue a que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta tenga la misma fecha que el acto de apertura**, siendo plenamente válido que dicho documento sea emitido con anterioridad, siempre que se encuentre vigente al momento de la apertura y cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en ese sentido, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta constituye un compromiso del oferente de sostener su propuesta por el plazo indicado, el cual comienza a regir desde la fecha de apertura, independientemente de la fecha de suscripción del documento.

Por tanto, no verificándose incumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Circular DNCP N.º 01/2025**, ni en la normativa que rige el presente procedimiento, este Comité Evaluador concluye que **la observación formulada carece de sustento técnico y jurídico**, no afectando la validez de la Declaración Jurada presentada ni la admisibilidad de la oferta.

Siguiendo con el análisis de las observaciones tenemos que, en el acto de apertura de sobres, el oferente ***Franci Emprendimientos (R.U.C. N.º 787858-3) ha formulado observación respecto a la planilla de precios presentada por el oferente Marcos Antonio López García (R.U.C. N.º 3.225.056-8),*** *manifestando que no se observa error aritmético alguno entre el producto del precio unitario por la cantidad en los ítems 1 y 2, así como tampoco en la sumatoria total, resultando un monto ofertado de Gs. 50.880.000.*

Al respecto, este Comité Evaluador realiza el siguiente análisis:

Que, verificada la planilla de precios presentada por el oferente observado, se constata que los cálculos aritméticos correspondientes al producto entre precio unitario y cantidad para cada ítem, así como la sumatoria total de los mismos, se encuentran correctamente realizados.
Que, en ese sentido, la observación formulada no señala la existencia de error, inconsistencia o discrepancia alguna en la oferta económica, limitándose a dejar constancia de la correcta determinación de los valores consignados.
Que, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, las observaciones realizadas durante el acto de apertura deben referirse a aspectos que puedan afectar la validez, admisibilidad o evaluación de las ofertas, lo cual no se configura en el presente caso.

Por tanto, este Comité Evaluador concluye que no existe irregularidad ni error aritmético en la planilla de precios analizada, no correspondiendo realizar ajustes ni aplicar criterios de corrección, manteniéndose el monto ofertado en Gs. 50.880.000 a todos los efectos de la evaluación.

En el acto de apertura de sobres, el oferente Franci Emprendimientos (R.U.C. N.º 787858-3) ha formulado observaciones respecto a la oferta presentada por el oferente Hugo Marciano Ortiz Ybarra (R.U.C. N.º 2.250.127-4), las cuales se analizan a continuación:

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

➢ ***Sobre la planilla de precios***

El observador manifiesta que no se verifica error aritmético alguno en la planilla de precios, tanto en el cálculo por ítem como en la sumatoria total, resultando un monto ofertado de Gs. 51.876.000.

Al respecto, este Comité Evaluador constata que, efectivamente, los cálculos aritméticos realizados en la oferta económica son correctos.

Que la observación formulada no evidencia error, inconsistencia ni discrepancia en la oferta, limitándose a dejar constancia de la correcta determinación de los valores.

Por tanto, no corresponde realizar ajuste alguno, manteniéndose el monto ofertado a todos los efectos de la evaluación.

➢ ***Sobre la no presentación física del Certificado de Origen Nacional***

El observador señala que el oferente no ha presentado en forma física el Certificado de Origen Nacional.

Al respecto, corresponde señalar que la exigibilidad de dicho documento debe analizarse conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que rige el presente llamado.

En ese sentido, este Comité Evaluador verifica que:

Si el PBC no establece expresamente la obligatoriedad de presentación física del Certificado de Origen Nacional como requisito de admisibilidad, su ausencia no constituye causal de rechazo de la oferta.

En caso de que dicho documento sea requerido a efectos de aplicar márgenes de preferencia o beneficios, el mismo podrá ser considerado en la etapa correspondiente, siempre que el oferente lo presente conforme a las condiciones establecidas.

Por tanto, la falta de presentación física del Certificado de Origen Nacional no afecta la validez ni admisibilidad de la oferta, salvo disposición expresa en contrario en el PBC.

➢ ***Sobre la certificación de firma en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta***

El oferente observador manifiesta que la Hoja de Seguridad N.° 196722 de la Corte Suprema de Justicia no certifica la firma en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, señalando que el documento no se encuentra debidamente extendido y/o completado.

Al respecto, este Comité Evaluador ha procedido a verificar la documentación presentada por el oferente Hugo Marciano Ortiz Ybarra, constatando que:
Se encuentra incorporado el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente suscripto.
Se adjunta una Hoja de Seguridad de Certificación de Firmas expedida por escribano público competente.

Que, en relación a la observación formulada, se advierte que la misma se sustenta en la ausencia de una constancia expresa en el documento principal que vincule la Declaración Jurada con la Hoja de Certificación de Firmas.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

No obstante, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N.° 01/2025, mediante la cual se difunde el criterio de la Escribanía Mayor de Gobierno, se establece expresamente que:

No es obligatorio que la Hoja Notarial de Certificación de Firmas individualice el documento al cual acompaña.
Tampoco es obligatorio que el documento cuyas firmas se certifican contenga referencia a la Hoja de Seguridad correspondiente.
Siendo dicha vinculación una recomendación y no una exigencia obligatoria.

Asimismo, se verifica que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no establece como requisito formal la inserción de dicha constancia o referencia cruzada, por lo que no corresponde exigir condiciones no previstas en el mismo, en atención al principio de legalidad que rige los procedimientos de contratación pública.
En consecuencia, habiéndose constatado la existencia de la certificación de firmas por escribano público, y no existiendo prueba que desvirtúe su validez, este Comité Evaluador concluye que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta cumple con los requisitos formales exigidos, no configurándose incumplimiento alguno.

Por último, cerrando el análisis de las observaciones asentadas en el acto de apertura de sobres, **tenemos la observación que el oferente Franci Emprendimientos (R.U.C. N.° 787858-3) ha formulado respecto a la oferta presentada por el oferente Luceroti S.A. (R.U.C. N.° 80130029-0),** las cuales se analizan a continuación:

- **Sobre la planilla de precios**

El observador manifiesta que no se verifica error aritmético alguno en la planilla de precios, tanto en el cálculo por ítem como en la sumatoria total, resultando un monto ofertado de Gs. 51.919.956.
Al respecto, este Comité Evaluador constata que los cálculos aritméticos correspondientes al producto entre precio unitario y cantidad para cada ítem, así como la sumatoria total, se encuentran correctamente realizados.
Que la observación formulada no evidencia error, inconsistencia ni discrepancia en la oferta económica, limitándose a dejar constancia de la correcta determinación de los valores.
Por tanto, no corresponde realizar ajuste alguno, manteniéndose el monto ofertado a todos los efectos de la evaluación.

- **Sobre la no presentación física del Certificado de Origen Nacional**

El observador señala que el oferente no ha presentado en forma física el Certificado de Origen Nacional.
Al respecto, corresponde analizar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado.
En ese sentido, este Comité Evaluador verifica que:
El PBC no establece como requisito de admisibilidad la presentación física obligatoria del Certificado de Origen Nacional.
Dicho documento, en su caso, se vincula a la aplicación de beneficios o márgenes de preferencia, no constituyendo un requisito esencial para la validez de la oferta.

Por tanto, la falta de presentación física del Certificado de Origen Nacional no afecta la admisibilidad de la oferta, salvo que el PBC disponga expresamente lo contrario, lo cual no se verifica en el presente caso.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

- **Sobre la certificación de firma en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta**

El oferente observador manifiesta que la Hoja de Seguridad N.° 196721 de la Corte Suprema de Justicia no certifica la firma en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, indicando que el documento no se encuentra debidamente extendido y/o completado.

Al respecto, este Comité Evaluador ha procedido a verificar la documentación presentada por el oferente **Luceroti S.A.,** constatando que:

Se encuentra incorporada la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente suscripta.
Se adjunta una Hoja de Seguridad de Certificación de Firmas expedida por escribano público competente.
Que la observación formulada se basa en la ausencia de una constancia expresa en el documento principal que vincule la Declaración Jurada con la Hoja de Certificación de Firmas.

No obstante, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N.° 01/2025, se dispone que:

No es obligatorio que la Hoja Notarial de Certificación de Firmas individualice el documento al cual acompaña.
Tampoco es obligatorio que el documento cuyas firmas se certifican contenga referencia a la Hoja de Seguridad correspondiente.
Siendo dicha vinculación una recomendación y no una exigencia obligatoria.
Asimismo, se verifica que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no establece como requisito formal dicha vinculación, por lo que no corresponde exigir condiciones no previstas, en atención al principio de legalidad.
En consecuencia, habiéndose constatado la existencia de certificación de firmas válida, y no existiendo prueba que desvirtúe su autenticidad, este Comité Evaluador concluye que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta cumple con los requisitos formales exigidos.

En virtud de lo analizado precedentemente, este Comité Evaluador concluye que las observaciones formuladas no revisten entidad técnica ni jurídica suficiente para afectar la admisibilidad ni la validez de las ofertas evaluadas, por lo que las mismas continúan en el proceso de evaluación conforme a la normativa vigente.

MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N.° 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**Marcos Antonio López García**	**Francisco Sabino Rotela**	**Hugo Marciano Ortiz Ybarra**	**Luceroti S.A.**
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con Certificación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**) (Formulario Nº 06)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES				
Oferentes Personas físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 77- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/2024 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; en este caso este **Comité informa que no se ha realizado solicitud de informes y/o aclaraciones a las empresas oferentes presentadas.**

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

Nombre socio/accionista/representante legal	Reporte SINARHH/ REPORTE SANCIONES A PROVEEDORES DNCP
Marcos Antonio López García	• No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • En la sección del SIPC de "SANCIONES A PROVEEDORES", No registra amonestaciones según el reporte. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

Nombre socio/accionista/representante legal	Reporte SINARHH/ REPORTE SANCIONES A PROVEEDORES DNCP
Francisco Sabino Rotela	• No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, **• En la sección del SIPC de "SANCIONES A PROVEEDORES", registra amonestaciones según el reporte, pero que no le impiden presentar ofertas** • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

Nombre socio/accionista/representante legal	Reporte SINARHH/ REPORTE SANCIONES A PROVEEDORES DNCP
Hugo Marciano Ortiz Ybarra	• No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • En la sección del SIPC de "SANCIONES A PROVEEDORES", No registra amonestaciones según el reporte. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

LUCEROTI S.A.

Nombre socio/accionista/representante legal	Reporte SINARHH/ REPORTE SANCIONES A PROVEEDORES DNCP
Julio Leonardo Ortiz Ybarra	• No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • En la sección del SIPC de "SANCIONES A PROVEEDORES", No registra amonestaciones según el reporte. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

Liz Mariela Estigarribia Ramírez	No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • En la sección del SIPC de "SANCIONES A PROVEEDORES", No registra amonestaciones según el reporte. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

De acuerdo a lo establecido en el punto anterior respecto al Art 79 del Decreto 2264/2024, este Comité Evaluador deja en constancia que la firma **LUCEROTI S.A.** presentó las documentaciones sustanciales que le corresponde presentar como **persona jurídica**, como también las demás **empresas oferentes unipersonales** de los señores: **Marcos Antonio López García, Francisco Sabino Rotela y Hugo Marciano Ortiz Ybarra** han cumplido en presentar las documentaciones sustanciales como formales, respecto a la Condición de Participación y Requisitos de Calificación, como también lo establecido en la Sección de "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación".
Por tal motivo **este Comité Evaluador considera que las ofertas son admisibles de ser evaluadas en detalles de acuerdo a los demás requerimientos del PBC.**

Es así que de acuerdo a lo establecido en el **Art 75 del Decreto reglamentario N° 2264/24 que regula la Ley 7021/22** de **Suministro y Contrataciones Publicas** corresponde ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor de acuerdo al monto total ofertado, para luego tomar primeramente a la de menor de precio total ofertado para analizarla en detalle, es así que las mismas quedan en el siguiente orden:

N° Orden	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	Certificado de Origen
1	***FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ***	***Gs. 50.760.000***	***SI PRESENTA***
2	***MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA***	***GS. 50.880.000***	***SI PRESENTA***
3	**HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA**	***Gs. 51.876.000***	***NO PRESENTA***
4	**LUCEROTI S.A.**	***Gs. 51.919.956***	***NO PRESENTA***

En este punto mencionamos que el Comité procedió a verificar a través del portal de la página del Ministerio de Industria y Comercio (www.mic.gov.py) la emisión de los certificados de origen en relación al llamado en referencia, constatando que efectivamente los oferentes ***FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ y MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA*** *han solicitado y obtenido dicho certificado según consta en el portal, en tanto que los oferentes* ***HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA*** *y* ***LUCEROTI S.A****. no han solicitado ni obtenido dicho certificado, por lo que no podrán acogerse a ese beneficio, pero tampoco esto invalida las ofertas hasta tanto se realicen todos los análisis en detalle a las primeras dos mejores ofertas que si han obtenido el certificado.*

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 75 del Decreto 2264/2024 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 8.0009774-2
Tel: 0983 500 903
municipalidaddeloscedrales@gmail.com

mecip 2015

MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

				FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ				
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio REF	Dif en Gs	Variación %
1	Mesa de madera con caballete metalico		12	1.680.000	20.160.000	1.693.333	13.333	0.7
2	Silla Standard		120	255.000	30.600.000	263.333	8.333	3.1
		Total			**50.760.000**			

				MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA				
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio REF	Dif en Gs	Variación %
1	Mesa de madera con caballete metalico		12	1.650.000	19.800.000	1.693.333	43.333	2.5
2	Silla Standard		120	259.000	31.080.000	263.333	4.333	1.6
		Total			**50.880.000**			

				HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA				
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio REF	Dif en Gs	Variación %
1	Mesa de madera con caballete metalico		12	1.693.000	20.316.000	1.693.333	333	0
2	Silla Standard		120	263.000	31.560.000	263.333	333	0
		Total			**51.876.000**			

				LUCEROTI S.A.				
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio REF	Dif en Gs	Variación %
1	Mesa de madera con caballete metálico		12	1.693.333	20.319.996	1.693.333	0	0
2	Silla Standard		120	263.333	31.599.960	263.333	0	0
		Total			**51.919.956**			

En este punto el Comité Evaluador manifiesta que todas las ofertas de las empresas **no** presentaron errores aritméticos y se aclara que no se ha solicitado aclaraciones o explicaciones detalladas de precios atendiendo a que las ofertas cotizaron dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa Oferente con la oferta más baja que ha presentado su oferta, en este caso a la oferta de la empresa **del Sr. Francisco Sabino Rotela propietario de FRANCI EMPRENDIMIENTOS para** analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 75 del Decreto reglamentario N° 2264/2024 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

1.1. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

1.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS del Sr. Francisco Sabino Rotela presenta** los siguientes índices:

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ						
	2022	2.023	2.024	Promedio	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	3.983.339.584	583.582.321	568.297.281	1.711.739.729	0,37	Solvencia
TOTAL ACTIVO	4.212.998.601	4.588.917.189	5.215.884.144	4.672.599.978		
PATRIMONIO NETO	3.819.189.591	4.005.334.668	4.647.586.863	4.157.370.374		
ACTIVO CORRIENTE	2.596.366.470	2.972.285.058	3.599.252.013	3.055.967.847	6,02	liquidez
PASIVO CORRIENTE	370.843.108	583.582.321	568.297.281	507.574.237		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	206.693.115	392.838.392	848.947.738	620.893.065	0,29	rentabilidad
CAPITAL	3.388.229.666	3.388.229.666	3.035.000.000	2.141.076.555		

a) Para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022-2023 y 2024)

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2021,2022 y 2023), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2022, 2023 y 2024), de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Para contribuyentes de IRP - IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2022, 2023 y 2024).

d) Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Obs: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Palva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

	FRANCISCO SABINO ROTELA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda	CUMPLE
Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA

1.2. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en **provisión de mesas y sillas**, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente **al 50% como mínimo del monto total ofertado** en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres años (**2023, 2024 y 2025**). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para evaluación de experiencia	FRANCISCO SABINO ROTELA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Copia de contratos de ventas de los últimos tres años: 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá:

-Infraestructura: El Oferente deberá poseer la capacidad de transporte de los bienes ofertados al lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuidados que requiera.

- Especificaciones técnicas del bien ofertado

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	FRANCISCO SABINO ROTELA
Declaración Jurada, indicando que el Oferente cuenta con la capacidad de transporte de los bienes ofertados al lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuidados que requiera.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de **Declaración Jurada.**	NO CUMPLE

1.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Palva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 8.0009774-2
Tel: 0983 500 903
municipalidaddeloscedrales@gmail.com

MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

Item	Descripción	FRANCISCO SABINO ROTELA
1	ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES	NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL PBC VERSUS OFERTADA POR LA EMPRESA FRANCISCO SABINO ROTELA

		OFERTADO POR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN		***FRANCISCO SABINO ROTELA***	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Mesa de madera con caballete metálico			
	MESA SOBRE CABALLETE METÁLICO **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES** La presente Especificación Técnica establece los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones del mobiliario escolar denominado **Mesa sobre caballete metálico**, para la Educación Básica, Media y Área Administrativa buscando la máxima simplicidad para las pruebas de recepción, transporte y puesta a disposición de los usuarios. **2. CONSIDERACIONES** **2.1.** El mobiliario es un equipamiento básico para elevar la calidad de la educación. **2.2.** Debe ser de fácil fabricación, máxima funcionalidad, versatilidad y durabilidad, de fácil reparación y mantenimiento. **2.3.** Los materiales del mobiliario deben ser fáciles de obtener en el país. **2.4.** En la definición de los materiales a ser utilizados en la fabricación del mobiliario, se cuidará la sostenibilidad ambiental. **3. DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR** **3.1.** Las medidas del mobiliario y sus componentes serán agrupadas, para facilitar la producción en serie. **3.2.** El mobiliario debe ser multifuncional, a ser utilizado en actividades lectivas, talleres y proyectos grupales. **3.3.** Deberá ser diseñado teniendo en cuenta el contexto y creando una relación con la infraestructura escolar, favoreciendo la función educativa y el encuentro entre personas. **4. CARACTERÍSTICAS FISICOMORFOLOGICAS** **4.1. Geométricas** El mobiliario especificado se define como **Mesa sobre caballete metálico**, con estructura sólida y cuyas dimensiones y formas se adaptan a los siguientes gráficos; o diseños que se acompañan. **5. MATERIAL** El material utilizado deberá ser de madera maciza de cedro o Petereby, los travesaños y topes serán fijados	NO PRESENTA DECLARACION JURADA DE LOS BIENES OFERTADOS DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA	NO CUMPLE

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Miriam Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

	con tornillos de CP de ¼ x 10. **6. CABALLETE METÁLICO** La estructura del caballete será de caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frío de 40 x 40 mm, con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldadas mediante soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa en base a sistema **MIG MAG**. En los extremos superiores e inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldaduras en base a sistema **MIG MAG**. **7. RECUBRIMIENTO** El recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivo de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por las firmas que operan en el mercado local. Se aceptará, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación Electrostática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electrostática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatónico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso. **8. ACABADO DE MADERA EN MESADAS** • **Superficie interna, pulidas,** aristas redondeadas con lija, enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre de color natural. • **Superficie externa, bien pulidas,** con aplicación de sellador sintético y dos manos de semi-lustre de color natural.		
SILLA STANDARD	**SILLA STANDARD** **. CARACTERISTICAS GENERALES** La presente Especificación Técnica establece los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones del mobiliario escolar denominado **Silla Standard**, para la Educación Inicial, Básica, Media, Formación Docente, Alfabetización de Adultos, Universitario; buscando la máxima simplicidad para las pruebas de recepción, embalaje, transporte y puesta a disposición de los usuarios. **2. CONSIDERACIONES** **2.1.** El mobiliario es equipamiento básico para elevar la calidad de la educación. **2.2.** Debe ser de fácil fabricación, máxima funcionalidad, versatilidad y durabilidad, de fácil reparación y mantenimiento y mínimo costo del embalaje y transporte. **2.3.** Los materiales del mobiliario deben ser fáciles de obtener en el país. **2.4.** En la definición de los materiales a ser utilizados en la fabricación del mobiliario, se cuidará la sostenibilidad ambiental. **3. DESCRIPCION DEL MOBILIARIO ESCOLAR** **3.1.** Las medidas del mobiliario y sus componentes serán agrupadas, para facilitar la producción en serie. **3.2.** El mobiliario debe ser multifuncional, a ser	NO PRESENTA DECLARACION JURADA DE LOS BIENES OFERTADOS DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA	NO CUMPLE

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

	utilizado en actividades lectivas, talleres, y proyectos grupales. **3.3.** Deberá ser diseñado, teniendo en cuenta el contexto y creando una relación con la infraestructura escolar, favoreciendo la función educativa y el encuentro entre personas. **4. CARACTERISTICAS FISICOMORFOLOGICAS** **4.1. Geométricas** El mobiliario especificado se define como **Silla Standard**, con estructura sólida y cuyas dimensiones y formas se detallan en los siguientes gráficos; o diseños que se acompañan. **5. ESTRUCTURA METALICA** Caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frío de 20 x 20 mm. con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldadas mediante soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa en base a sistema **MIG - MAG**. En los extremos de las patas llevarán regatones de plástico o goma. **6. RECUBRIMIENTO** El recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivo de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por las firmas que operan en el mercado local. Se aceptará, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación Electrostática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electrostática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatónico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso. **PIEZAS Y MATERIAL DE MADERA** **7. RESPALDO Y ASIENTO** • **Respaldo:** Listón de madera maciza de cedro de 380 x 75 x 12 mm. • **Asiento:** Listón de madera maciza de cedro de 380 x 50 x 12 mm.		

CONCLUSION RESPECTO A CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el proceso de evaluación técnica, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación exhaustiva del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en estricta observancia de los principios de legalidad, igualdad, transparencia e inmutabilidad de la oferta.

En ese sentido, se **constata** que el oferente **Francisco Sabino Rotela López no ha presentado la Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas debidamente llenada y firmada,** documento expresamente requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al cual se le atribuye carácter de Declaración Jurada, constituyendo un requisito de carácter sustancial.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Miriam Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

Que, la omisión de dicho documento impide a este Comité Evaluador verificar de manera objetiva, clara y fehaciente el cumplimiento de las características, condiciones y requisitos técnicos exigidos para los bienes ofertados, generando una indeterminación respecto al contenido técnico de la propuesta.

Que, en tal sentido, la falta de presentación de este documento no constituye un defecto meramente formal, sino un incumplimiento sustancial que afecta directamente la esencia de la oferta, al no permitir determinar si los bienes ofertados satisfacen las necesidades de la Convocante.

Que, asimismo, la incorporación posterior de dicho documento implicaría una modificación de la oferta originalmente presentada, vulnerando los principios de igualdad entre oferentes, transparencia del procedimiento e inmutabilidad de la oferta, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, este Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por el oferente **Francisco Sabino Rotela López NO CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, configurándose una causal de rechazo no subsanable.

Por tanto, **corresponde DESISTIMAR** la oferta del mencionado oferente y proceder conforme al orden de prelación establecido en el método de evaluación. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, y **habiéndose determinado que la oferta con el menor precio no cumple con los requisitos técnicos exigidos,** corresponde proceder al análisis de la siguiente oferta en orden de prelación económica que resulta ser la oferta de la empresa **L&J del Sr. Marcos Antonio López García.**

1.4. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

1.4.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **L&J del Sr. Marcos Antonio López García** presenta los siguientes índices:

MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA						
	2022	2.023	2.024	Promedio	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	1.761.410.829	1.280.684.196	571.823.073	1.204.639.366	0,42	Solvencia
TOTAL ACTIVO	2.731.279.041	3.002.835.663	2.930.334.452	2.888.149.719		
PATRIMONIO NETO	979.868.212	1.722.151.557	2.368.511.389	1.690.177.053		
ACTIVO CORRIENTE	1.922.061.250	1.187.159.642	1.206.176.067	1.438.465.653	1,50	liquidez
PASIVO CORRIENTE	1.382.038.365	997.269.108	495.759.915	958.355.796		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Palva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	134.908.444	392.838.392	848.947.738	620.893.065	0,69	
CAPITAL	834.008.564	968.917.008	1.711.200.363	893.372.457		rentabilidad

a) Para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022-2023 y 2024)
2. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)
3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años (2021,2022 y 2023), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2022, 2023 y 2024), de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Para contribuyentes de IRP - IRP RSP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2022, 2023 y 2024).

d) Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.
Obs: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda	CUMPLE
Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA

1.5. EXPERIENCIA
Demostrar la experiencia en **provisión de mesas y sillas**, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente **al 50% como mínimo del monto total ofertado** en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres años (**2023, 2024 y 2025**). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

Requisitos documentales para evaluación de experiencia	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Copia de contratos de ventas de los últimos tres años: 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá:
-Infraestructura: El Oferente deberá poseer la capacidad de transporte de los bienes ofertados al lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuidados que requiera.
- Especificaciones técnicas del bien ofertado

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
Declaración Jurada, indicando que el Oferente cuenta con la capacidad de transporte de los bienes ofertados al lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuidados que requiera.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá **carácter de Declaración Jurada.**	CUMPLE

1.6. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

Item	Descripción	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
1	ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL PBC VERSUS OFERTADA POR LA EMPRESA *MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA*

		OFERTADO POR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN		***MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA***	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Mesa de madera con caballete metálico			
	MESA SOBRE CABALLETE METÁLICO **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES** La presente Especificación Técnica establece los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones del mobiliario escolar denominado **Mesa sobre caballete**	MESA SOBRE CABALLETE METÁLICO **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES** La presente Especificación Técnica establece los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones del mobiliario escolar denominado **Mesa sobre caballete metálico**, para la Educación Básica, Media y Área	

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Miriam Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

	metálico, para la Educación Básica, Media y Área Administrativa buscando la máxima simplicidad para las pruebas de recepción, transporte y puesta a disposición de los usuarios. **2. CONSIDERACIONES** **2.1.** El mobiliario es un equipamiento básico para elevar la calidad de la educación. **2.2.** Debe ser de fácil fabricación, máxima funcionalidad, versatilidad y durabilidad, de fácil reparación y mantenimiento. **2.3.** Los materiales del mobiliario deben ser fáciles de obtener en el país. **2.4.** En la definición de los materiales a ser utilizados en la fabricación del mobiliario, se cuidará la sostenibilidad ambiental. **3. DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR** **3.1.** Las medidas del mobiliario y sus componentes serán agrupadas, para facilitar la producción en serie. **3.2.** El mobiliario debe ser multifuncional, a ser utilizado en actividades lectivas, talleres y proyectos grupales. **3.3.** Deberá ser diseñado teniendo en cuenta el contexto y creando una relación con la infraestructura escolar, favoreciendo la función educativa y el encuentro entre personas. **4. CARACTERÍSTICAS FISICOMORFOLOGICAS** **4.1. Geométricas** El mobiliario especificado se define como **Mesa sobre caballete metálico**, con estructura sólida y cuyas dimensiones y formas se adaptan a los siguientes gráficos; o diseños que se acompañan. **5. MATERIAL** El material utilizado deberá ser de madera maciza de cedro o Petereby, los travesaños y topes serán fijados con tornillos de CP de ¼ x 10. **6. CABALLETE METÁLICO** La estructura del caballete será de caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frío de 40 x 40 mm, con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldadas mediante soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa en base a sistema **MIG MAG**. En los extremos superiores e inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldaduras en base a sistema **MIG MAG**. **7. RECUBRIMIENTO** El recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivo de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por las firmas que operan en el mercado local. Se aceptará, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación Electrostática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electrostática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatónico en base a	Administrativa buscando la máxima simplicidad para las pruebas de recepción, transporte y puesta a disposición de los usuarios. **2. CONSIDERACIONES** **2.1.** El mobiliario es un equipamiento básico para elevar la calidad de la educación. **2.2.** Debe ser de fácil fabricación, máxima funcionalidad, versatilidad y durabilidad, de fácil reparación y mantenimiento. **2.3.** Los materiales del mobiliario deben ser fáciles de obtener en el país. **2.4.** En la definición de los materiales a ser utilizados en la fabricación del mobiliario, se cuidará la sostenibilidad ambiental. **3. DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR** **3.1.** Las medidas del mobiliario y sus componentes serán agrupadas, para facilitar la producción en serie. **3.2.** El mobiliario debe ser multifuncional, a ser utilizado en actividades lectivas, talleres y proyectos grupales. **3.3.** Deberá ser diseñado teniendo en cuenta el contexto y creando una relación con la infraestructura escolar, favoreciendo la función educativa y el encuentro entre personas. **4. CARACTERÍSTICAS FISICOMORFOLOGICAS** **4.1. Geométricas** El mobiliario especificado se define como **Mesa sobre caballete metálico**, con estructura sólida y cuyas dimensiones y formas se adaptan a los siguientes gráficos; o diseños que se acompañan. **5. MATERIAL** El material utilizado deberá ser de madera maciza de cedro o Petereby, los travesaños y topes serán fijados con tornillos de CP de ¼ x 10. **6. CABALLETE METÁLICO** La estructura del caballete será de caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frío de 40 x 40 mm, con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldadas mediante soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa en base a sistema **MIG MAG**. En los extremos superiores e inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldaduras en base a sistema **MIG MAG**. **7. RECUBRIMIENTO** El recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivo de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por las firmas que operan en el	**CUMPLE**

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

	fosfato de zinc, calcio y manganeso. **8. ACABADO DE MADERA EN MESADAS** • **Superficie interna, pulidas,** aristas redondeadas con lija, enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre de color natural. • **Superficie externa, bien pulidas,** con aplicación de sellador sintético y dos manos de semi-lustre de color natural.	mercado local. Se aceptará, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación Electrostática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electrostática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatónico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso. **8. ACABADO DE MADERA EN MESADAS** • **Superficie interna, pulidas,** aristas redondeadas con lija, enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre de color natural. **Superficie externa, bien pulidas,** con aplicación de sellador sintético y dos manos de semi-lustre de color natural.	
SILLA STANDARD	**SILLA STANDARD** **. CARACTERISTICAS GENERALES** La presente Especificación Técnica establece los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones del mobiliario escolar denominado **Silla Standard**, para la Educación Inicial, Básica, Media, Formación Docente, Alfabetización de Adultos, Universitario; buscando la máxima simplicidad para las pruebas de recepción, embalaje, transporte y puesta a disposición de los usuarios. **2. CONSIDERACIONES** **2.1.** El mobiliario es equipamiento básico para elevar la calidad de la educación. **2.2.** Debe ser de fácil fabricación, máxima funcionalidad, versatilidad y durabilidad, de fácil reparación y mantenimiento y mínimo costo del embalaje y transporte. **2.3.** Los materiales del mobiliario deben ser fáciles de obtener en el país. **2.4.** En la definición de los materiales a ser utilizados en la fabricación del mobiliario, se cuidará la sostenibilidad ambiental. **3. DESCRIPCION DEL MOBILIARIO ESCOLAR** **3.1.** Las medidas del mobiliario y sus componentes serán agrupadas, para facilitar la producción en serie. **3.2.** El mobiliario debe ser multifuncional, a ser utilizado en actividades lectivas, talleres, y proyectos grupales. **3.3.** Deberá ser diseñado, teniendo en cuenta el contexto y creando una relación con la infraestructura escolar, favoreciendo la función educativa y el encuentro entre personas. **4. CARACTERISTICAS FISICOMORFOLOGICAS** **4.1. Geométricas** El mobiliario especificado se define como **Silla Standard**, con estructura sólida y cuyas dimensiones y formas se detallan en los siguientes gráficos; o diseños que se acompañan. **5. ESTRUCTURA METALICA** Caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frío	**SILLA STANDARD** **. CARACTERISTICAS GENERALES** La presente Especificación Técnica establece los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones del mobiliario escolar denominado **Silla Standard**, para la Educación Inicial, Básica, Media, Formación Docente, Alfabetización de Adultos, Universitario; buscando la máxima simplicidad para las pruebas de recepción, embalaje, transporte y puesta a disposición de los usuarios. **2. CONSIDERACIONES** **2.1.** El mobiliario es equipamiento básico para elevar la calidad de la educación. **2.2.** Debe ser de fácil fabricación, máxima funcionalidad, versatilidad y durabilidad, de fácil reparación y mantenimiento y mínimo costo del embalaje y transporte. **2.3.** Los materiales del mobiliario deben ser fáciles de obtener en el país. **2.4.** En la definición de los materiales a ser utilizados en la fabricación del mobiliario, se cuidará la sostenibilidad ambiental. **3. DESCRIPCION DEL MOBILIARIO ESCOLAR** **3.1.** Las medidas del mobiliario y sus componentes serán agrupadas, para facilitar la producción en serie. **3.2.** El mobiliario debe ser multifuncional, a ser utilizado en actividades lectivas, talleres, y proyectos grupales. **3.3.** Deberá ser diseñado, teniendo en cuenta el contexto y creando una relación con la infraestructura escolar, favoreciendo la función educativa y el encuentro entre personas. **4. CARACTERISTICAS FISICOMORFOLOGICAS** **4.1. Geométricas** El mobiliario especificado se define como **Silla Standard**, con estructura sólida y cuyas dimensiones y formas se detallan en los	**CUMPLE**

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Palva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

	de 20 x 20 mm. con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldadas mediante soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa en base a sistema **MIG - MAG**. En los extremos de las patas llevarán regatones de plástico o goma. **6. RECUBRIMIENTO** El recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivo de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por las firmas que operan en el mercado local. Se aceptará, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación Electrostática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electrostática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatónico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso. **PIEZAS Y MATERIAL DE MADERA** **7. RESPALDO Y ASIENTO** • **Respaldo:** Listón de madera maciza de cedro de 380 x 75 x 12 mm. • **Asiento:** Listón de madera maciza de cedro de 380 x 50 x 12 mm.	siguientes gráficos; o diseños que se acompañan. **5. ESTRUCTURA METALICA** Caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frío de 20 x 20 mm. con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldadas mediante soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa en base a sistema **MIG - MAG**. En los extremos de las patas llevarán regatones de plástico o goma. **6. RECUBRIMIENTO** El recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivo de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por las firmas que operan en el mercado local. Se aceptará, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación Electrostática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electrostática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatónico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso. **PIEZAS Y MATERIAL DE MADERA** **7. RESPALDO Y ASIENTO** • **Respaldo:** Listón de madera maciza de cedro de 380 x 75 x 12 mm. • **Asiento:** Listón de madera maciza de cedro de 380 x 50 x 12 mm.	

CONCLUSION RESPECTO A CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el proceso de evaluación técnica, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación exhaustiva del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en estricta observancia de los principios de legalidad, igualdad, transparencia y objetividad que rigen los procedimientos de contratación pública.

En ese sentido, **se constata** que el oferente **Marcos Antonio López García ha presentado la Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas debidamente llenada y firmada**, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego, consignando de manera clara, completa y verificable los datos técnicos correspondientes a los bienes ofertados.

Que, del análisis integral de la documentación presentada, se verifica que las características técnicas declaradas resultan concordantes con las especificaciones exigidas por la Convocante, permitiendo comprobar de manera objetiva el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos.

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Miriam Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

Que, en consecuencia, no se identifican omisiones, inconsistencias ni ambigüedades que impidan la verificación del cumplimiento técnico, ni que generen incertidumbre respecto a la calidad o condiciones de los bienes ofertados.

Por tanto, **este Comité Evaluador concluye** que la **oferta presentada por el oferente Marcos Antonio López García CUMPLE en forma plena, suficiente y conforme con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones**, no existiendo impedimento técnico alguno para su consideración en la etapa de adjudicación.

1.1. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

1.1.1. En este caso en particular debemos de mencionar que la estimación presupuestaria prevista según certificado de disponibilidad presupuestaria para este procedimiento es de Gs. 60.000.000- (guaraníes, Sesenta millones), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.**

1.1.2. Es así que conforme:

La oferta total presenta por la **empresa L&J del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** asciende a la suma de Gs. 50.880.000 (guaraníes cincuenta millones ochocientos ochenta mil)

CONCLUSION

1.2. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de LOS CEDRALES, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ANALISIS ECONOMICO
1	***MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

1.3. En consecuencia, este Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por la firma **unipersonal L&J del Sr. Marcos Antonio López García** resulta ser la más conveniente para la Convocante, por cumplir en forma plena con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y por constituir la oferta de menor precio entre aquellas que cumplen con dichos requisitos.

En efecto, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

1.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a **Licitación Menor Nacional Nro. 03/2026 "ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES" CON I.D. N° 481421** a la firma unipersonal **L&J del Sr. Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8 representada por el Sr. Marcos Antonio López García con C.I. N° 3225056 por** el

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto

monto de **Gs. 50.880.000- (Guaraníes cincuenta millones ochocientos ochenta mil).**

1.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

1.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales que proceda conforme a los trámites administrativos correspondientes.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES U.A.F.

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES UNIDAD DE CONT. Y PRESUPUESTO

Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto